



MINISTERIO DE SALUD

**SIS** Seguro Integral de Salud

N° 026 -2018/SIS/SG

## RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 10 ABR. 2018

**VISTOS:** El Informe N° 005-2018-SIS/OGPPDO-DADZ con Proveído N° 055-2018-SIS-OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y el Informe N° 137-2018-SIS/OGAJ-EFBH con Proveído N° 176-2018-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se expidió la Resolución Jefatural N° 288-2017/SIS, de fecha 26 de diciembre 2017, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2018, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud;

Que, el artículo 38 del citado Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites previstos en el artículo 41 de la acotada norma legal, a través de modificaciones en el Nivel Institucional y modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, en el marco del artículo 80 del citado Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mediante los Memorandos N° 515, 526, 528, 554, 584, 585,627, 652, 668, 682, 735, 758, 779 y 744-2018-SIS/OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos solicitó la modificación presupuestaria en la Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, 2.3. Bienes y Servicios y 2.5. Otros gastos, a fin de garantizar el crédito presupuestal para la atención oportuna de diversas necesidades institucionales;

Que, además de lo anterior, mediante Memorando N° 180-2018-SIS-GNF, la Gerencia de Negocios y Financiamiento solicitó la modificación presupuestaria en la Genérica de Gasto 2.4. Donaciones y Transferencias. Asimismo, con Oficio N° 012-2018-SIS-FISSAL/OPP, el Fondo Intangible Solidario de Salud formaliza las solicitudes de notas modificatorias presupuestarias correspondiente al mes de marzo del año en curso, las mismas que se elaboraron en la Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, para financiar la compra de gases y pagos por los servicios de seguridad y vigilancia respectivamente;



R. CARRILLO



C. KUROIWA



C. KUROIWA

Que, asimismo, mediante documento de Vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional señala que durante el mes de marzo del presente Año Fiscal, se han realizado modificaciones presupuestaria en el nivel Funcional Programático dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego 135: Seguro Integral de Salud – SIS, las cuales corresponde formalizar en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del citado Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;



Que, de igual manera, el numeral 40.2 del artículo 40 del acotado Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2018/SIS, el Titular de la Entidad Seguro Integral de Salud, delegó la facultad de aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático a que se refiere el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, previo informe técnico favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, a la Secretaría General de la Entidad;



Que, en tal sentido, en el marco de lo previsto en el citado Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que es viable formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Con el visto bueno de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias y conforme a las facultades conferidas en el numeral 1.1.1 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 013-2018/SIS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora N° 001 Seguro Integral de Salud y Unidad Ejecutora N° 002 Fondo Intangible Solidario de Salud, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud,

conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Secretarial se sustenta en las Notas Modificadorias Presupuestarias emitidas por la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud y la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, durante el mes de marzo de 2018.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución Secretarial a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días de aprobada.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución Secretarial en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y Comuníquese;



**CEDILIA VICTORIA AKEMI KUROIWA PEREZ**  
Secretaria General  
Seguro Integral de Salud



## ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Fecha : 10/04/2018  
Hora : 16:24:08  
Pag. : 1 de 1

### MES DE MARZO - 2018 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD  
PLIEGO : 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
<b>ACCIONES CENTRALES</b>						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO						
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR						
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA						
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO						
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA						
<b>TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>						

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	3,800	0	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0		1,223,529
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	6,126		0
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	107,433		0
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	74,853		0
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	1,025,548		0
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	1,150		0
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	800		0
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	3,779		0
<b>TOTAL RESOLUCION :</b>					<b>1,223,529</b>		<b>1,223,529</b>
<b>TOTAL RESOLUCION :</b>					<b>1,223,529</b>		<b>1,223,529</b>

  
**MINISTERIO DE SALUD  
SEGURO INTEGRAL DE SALUD**  
**SECRETARIA GENERAL**  
 PLIEGO  
 PERSONA DELEGADA

  
**MINISTERIO DE SALUD  
SEGURO INTEGRAL DE SALUD**  
**CEDILIA KUROIWA PEREZ**  
 Director General de la Oficina General de  
 Planeamiento Presupuestario y Desarrollo Organizacional  
 FIRMA DEL JEFE  
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION  
 DEL PLIEGO